

DECRETO N° **3185**.  
TEMUCO,  
**08 OCT 2018**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22.12.2017 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 29 de enero de 2018, que aprueba las actividades del Programa Habitabilidad, para el año 2017-2018.
3. El Convenio de de transferencia de recursos proyecto comunal convocatoria 2017 "Habitabilidad 2017, Modalidad de Convenio de Ejecución en 12 meses", de fecha 13 de diciembre de 2017.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Taller de Habitabilidad.
A quienes va dirigido	Familias beneficiarias de Programa Habitabilidad.
Objetivo General de la Actividad	Potenciar las oportunidades y habilidades de las familias beneficiarias del Programa, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
Objetivo Específico de la Actividad	Clarificar con las familias participantes, el concepto de habitabilidad y la relación que existe entre vivienda, familia, hábitos etc. Incentivando y reflexionando la proyección de soluciones en sus hogares.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 26 de octubre Lugar: Biblioteca Galo Sepúlveda Fuentes.
Cobertura estimada	45 personas

16/10/81

Gasto programado	Gasto total de actividades: Otros servicios generales (coffee break) \$899.600 (Ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 899.600 al centro de costos extrapresupuestario 214.05.06.003.007, Programa Habitabilidad.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**





KKP/ANC/MCC/KBC

**Distribución:**

- DIDECO.
- Oficina de Partes.